



Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Fátima del Rosario Retamoso Murguía en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Fátima del Rosario Retamoso Murguía y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva de PNSU
Programa Nacional de Saneamiento Urbano

2327624-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Designan Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000075-2024-IRTP-PE

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTO: El Proveído N° 000889-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 001489-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Informe N° 000336-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 001489-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración manifiesta que el señor JOSÉ CARLOS VÁSQUEZ CORREA cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, razón por la cual recomienda continuar con las acciones necesarias para su designación en el cargo de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la

designación de los funcionarios con cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, resulta necesario emitir la resolución correspondiente de designación;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 23 de setiembre de 2024, al señor JOSÉ CARLOS VÁSQUEZ CORREA, en el cargo de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (www.irtp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
Presidente Ejecutivo
Presidencia Ejecutiva

2327658-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 199-2024-ATU/PE

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-000220-2024-ATU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000289-2024-ATU/GG-GRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000496-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada el día 6 de septiembre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros N° 1, N° 2 y N° 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP N° 004015

de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, mediante Memorando N° D-000220-2024-ATU/PE, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva de la ATU solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación del perfil de la señora EVELYN ARANDA DÍAZ para el puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Que, a través del Informe N° D-000289-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente la designación de la señora EVELYN ARANDA DÍAZ en el puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Que, mediante Informe N° D-000496-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe



establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora EVELYN ARANDA DÍAZ en el puesto de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP N° 004015 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora EVELYN ARANDA DÍAZ y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo

2327656-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Formalizan designación de Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3 del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000128-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 20 de setiembre de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 156-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000673-2024-ORH/INDECOPI y el Memorándum N° 001818-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000541-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001654-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Memorándum N° 000297-2024-GEG/INDECOPI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor se encuentran a cargo de un jefe, que cuenta con autonomía técnica y funcional, que es designado por el Consejo Directivo del INDECOPI y que resuelve en primera instancia administrativa los procedimientos sumarísimos iniciados a pedido de parte, de conformidad con la presente disposición. Para su designación y remoción son de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1033, que regulan la designación y vacancia de los comisionados.

Que, el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, en concordancia con el literal e) del artículo 9 y con el literal e) del artículo 15 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los Jefes/as de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, previa opinión del Consejo Consultivo;

Que, mediante el Acuerdo N° 156-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3 a la señora Cecilia Violeta Sánchez Fonseca, una vez verificada la previa extinción o suspensión de su vínculo laboral previo con la Institución; así como encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000684-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora Cecilia Violeta Sánchez Fonseca cumplía con los requisitos para ser designada como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3. Asimismo, con el Memorándum N° 001818-2024-ORH/INDECOPI dicha oficina dio cuenta de la renuncia presentada por la señora Sánchez Fonseca al puesto de Ejecutivo 1 de la Sala Especializada en Protección al Consumidor, la que se le aceptó considerándose como su último día de labores el 22 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 000541-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 0001654-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutivo que formalice la designación de la Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora CECILIA VIOLETA SÁNCHEZ FONSECA como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3 del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2327654-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Autorizan monto máximo a incorporarse por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua S.A. - EMAPAB S.A. en su presupuesto institucional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000085-2024-OTASS-DE

Lima, 21 de setiembre de 2024